



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

ACTA DE LA SESIÓN Nº 12 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Hora de celebración: 19:15 horas

Lugar: Salón de Plenos Casa Consistorial.

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Bertarutzen diren Jaun-Andreak/Señores-as Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:

- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna

Zinegotziak/Representantes:

- D. RUBÉN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. ANA GOROSPE LARREA (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. IRUNE MUGURUZA MENDARTE (EAJ-PNV) andrea

- D. JOAQUIN ARRATIBEL SEGURA (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. MARÍA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR(EH Bildu) jauna

- D. JON GAUNA BORREGUERO (EH Bildu) jauna

- D. OIER ARBINA VADILLO(EH Bildu) jauna

- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA(EH Bildu) andrea

- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA(EH Bildu) andrea

Idazkaria/Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertarutzen ez direnak/Ausentes:

Asistentzia zuriztatzen dute :

En Agurain, a 7 de noviembre de 2022, siendo las 19:15 horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Sainz Lanchares se reúnen en el Salón de Plenos las/los miembros de la corporación que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citadas/os previamente todas/os las/los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria:



1. - 2023 URTERAKO AURREKONTUA / PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023.

Vista. - La documentación integrante del expediente de presupuesto para 2023 conforme a lo establecido en la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava.

Vistas. - Las enmiendas presentadas en fecha 2 de noviembre de 2022 por EHBildu al proyecto de presupuesto 2023.

Por el Alcalde respecto a la resolución de las enmiendas, remite a lo ya señalado en comisión y su unión al acta:

EN RELACIÓN A LAS ENMIENDAS AL PRESUPUESTO 2023 DE EHBILDU

- A) En cuanto al capítulo de INGRESOS: Empezamos por analizar el capítulo de ingresos de las enmiendas presentadas por el grupo EHBildu, un aumento de ingresos, el propuesto, que no consideramos factible, lo que conllevará la imposibilidad de acometer las partidas de “gasto” que se incorporan a su propuesta:

La propuesta se hace en base a tres variables:

a).- Propuesta de eliminación de gastos que el grupo EHBildu considera no prioritarios por importe de (-67.000 €); b).- Propuesta de reducción de gastos que el grupo EHBildu considera no prioritarios o aplazables por importe de (-640.000.-€); y, c).- propuesta de aumento de ingresos por importe de (603.400.-€), lo que hace un total de 1.310.400.-€):

a). - Propuesta de eliminación de gastos que el grupo EHBildu considera no prioritarios por importe de (-67.000.-€);

1º Desestimar la enmienda 1.- dirigida a eliminar la Partida 1621 623010 “Ampliación del sistema de recogida neumática de RSU” 8-67.000.-€) → Desestimar. Además de ser contraria a la apuesta realizada por este Equipo de Gobierno en favor del sistema de recogida neumática, aceptarlo sería ilegal, toda vez que supondría incumplir con los compromisos de pago ya adquiridos en ejercicios anteriores. Esa partida está destinada a abonar los gastos derivados de la implantación del tercer buzón, el destinado a la orgánica, decisión adoptada en esta legislatura, y que conlleva obligaciones de pago.

b). - Propuesta de reducción de gastos que el grupo EHBildu considera no prioritarios o aplazables por importe de (-640.000.-€):

1º Desestimar la enmienda 1.- dirigida a reducir la Partida 151 601001 “Actuaciones en ámbito de curtidos”. Se solicita dejarla en 20.000 € disminuyéndola en 330.000.-€ → Desestimar. La partida correspondiente a la descontaminación y urbanización del ámbito de curtidos es prioritaria para este equipo de gobierno, y en la comisión extraordinaria de hacienda del pasado día 28 ya se dieron cuantas explicaciones se consideraron necesarias al respecto de la cantidad consignada para esa partida para el año 2023.



2º Desestimar la enmienda 2.- dirigida a reducir la Partida 151 642001 "Planeamiento Urbanístico". Dejarla en 20.000 € disminuyéndola en 15.000.-€ → Desestimar. Dada su importancia en la configuración del municipio consideramos necesario tener bien dotada esta partida para dar solución técnica a problemas que pudiera presentar el actual planeamiento. Ya se ha reducido con respecto al ejercicio anterior. Está pendiente de concretarse la 4ª modificación puntual del PGOU de Agurain.

3º Desestimar la enmienda 3.- dirigida a reducir la Partida 171 680001 "Huertos Urbanos". Dejarla en 20.000 € disminuyéndola en 50.000.-€ → Desestimar. El proyecto ha sido ya encargado, tal y como se ha explicado, y es intención de este Equipo de Gobierno no sólo trabajar el proyecto, sino su puesta en marcha.

4º Desestimar la enmienda 4.- dirigida a reducir la Partida 1533 601001 "Cubrición de plaza pública". Dejarla en 20.000 € disminuyéndola en 100.000.-€ → Desestimar. Es intención de este Equipo de Gobierno no sólo trabajar el proyecto, sino su puesta en marcha.

5º Desestimar la enmienda 5.- dirigida a reducir la Partida 171 601002 "Recuperación del parque de Oriamendi". Dejarla en 20.856,10.-€ disminuyéndola en 90.000.-€ → Desestimar. Es intención de este Equipo de Gobierno no sólo trabajar el proyecto, sino su puesta en marcha.

Es significativo, con respecto a estas tres últimas enmiendas, que se nos pida "proyectar" y "no ejecutar". Es decir, estoy de acuerdo con las tres propuestas, pero que no se hagan así puedo acusar de inacción al Equipo de Gobierno.

6º Desestimar la enmienda 6.- dirigida a reducir la Partida 165 210001 "Mantenimiento del alumbrado público". Dejarla en 5.000 € disminuyéndola en 25.000 € → Desestimar por ser claramente insuficiente la cantidad consignada, a la vista del comportamiento de la partida en ejercicios anteriores. Es necesaria para dar solución a los problemas que nos plantean las vecinas y vecinos en esta materia.

7º Desestimar la enmienda 7.- dirigida a reducir la Partida 335 481001 "Euskara bultzatzeko ekimenak". Dejarla en 2.675 € y disminuir en 30.000 € → Desestimar. Por las razones expuestas en el punto B.-) 1º. Medida 7.

b). - Propuesta de aumento de ingresos por importe de (+603.400.-€):

1º Desestimar la enmienda 1.- que pretende crear una nueva partida "Transferencias de fondos extraordinarios europeos para la rehabilitación del palacio Bustamante" (+103.400.-€) → porque, al igual que decíamos el año pasado, no hay razón que la justifique, ni razón que nos asegure que podemos contar con tales ingresos ¿por qué esa cantidad y no otra? ¿para cuadrar presupuesto? → el principio de prudencia contable nos exige no atender esta petición. Es más, ahora mismo no existe ninguna línea de ayudas que cubra la rehabilitación del palacio Bustamante para el destino propuesto por su Grupo.



El año pasado también propusisteis incrementar ingresos por dicho concepto, fondos europeos, y todavía no ha entrado ni un solo euro, a pesar de que Agurain se ha presentado este año a dos convocatorias.

2º Desestimar la enmienda 2.- que pretende crear una nueva partida “Préstamo sin intereses del GV para financiar las instalaciones de autoconsumo eléctrico” (+500.000.-€) → Por dos motivos: el primero y fundamental, porque Agurain ya se ha presentado este año a una convocatoria de ayudas europeas, en concreto al PROGRAMA PIREP de la Unión Europea, para trabajar la sostenibilidad energética de los edificios de la zona deportiva, actuaciones para las que se solicitan 1.737.838,93.-€ de subvención, y que caso de aceptarse conllevaría una inversión de 5.212.362,11.-€. También hemos acudido a la convocatoria del DUS 5000 para subvencionar el cambio de viejas luminarias a luminarias con moderna tecnología led, actuación para la que se van a invertir 544.835,63.-€, solicitándose 463.110,29.-€ de subvención. En definitiva, queremos traer fondos al Ayuntamiento para estos gastos, además que, de concederse dichas subvenciones, hay gasto comprometido que nos impide asumir más gasto a corto plazo. “como en casa: vamos poco a poco, hoy se compra coche, después se cambia la cocina...”. La segunda, estamos a la espera de los resultados de un estudio energético encargado a una ingeniería, estudio que entre otras soluciones valora una central de calefacción para los edificios municipales. A la vista de lo que en ese estudio se revele estudiaremos nuevas actuaciones. La tercera, si se incluye un ingreso de 500.000.-€ de un préstamo, aún sin intereses, habría que incluir al menos una partida de gasto para atender la amortización, al menos del primer año.

B) En cuanto al capítulo de GASTOS (CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS Y AMPLIACIÓN DE EXISTENTES -1.310.400.-€): Detectamos un pequeño error, a nosotros la suma nos sale 1.315.400.-€, por lo demás:

1º.- Mostramos disconformidad con las siguientes partidas por los siguientes motivos, por lo que desestimamos todas estas enmiendas:

- *Medida 1. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Actualización del Plan de revitalización del Casco Histórico de Agurain” con una consignación de 20.000 € → Desestimar. Partida desde nuestro grupo innecesaria en este momento. Primero habría que agotar el actual Plan de Revitalización del Casco Histórico. Hemos incluido alguna medida en este presupuesto.*
- *Medida 7. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Lautada ikastolako mantenu gastuak finantzatzeko hitzarmena” con una consignación de 30.000 € → Desestimar. Al igual que venimos repitiendo en años anteriores, desde nuestro grupo no vemos crear una partida nueva, sacándola de su ubicación actual en el presupuesto (335 481001), en tanto en cuanto no se consolide el modelo “D”. Por lo tanto, desestimamos también la enmienda que pretende su eliminación de la partida 335 481001 “Euskara bultzatzeko ekimenak”.*
- *Medida 8. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Euskara teknikari lanpostuaren sorrera %100eko jardunaldian” con una consignación de 40.000 € → Desestimar. Estando de acuerdo en que mejoraría el servicio, entendemos,*



al igual que hace tres años y el año pasado cuando se realizó idéntica petición, que en cuanto a personal hay necesidades más urgentes a las que dar cobertura. Además, se trata de un servicio delegado en Cuadrilla y subvencionado por DFA, en las condiciones actuales.

- *Medida 10. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Peón especialista en electricidad” con una consignación de 40.000 € → Desestimar.* No sería necesario crear la partida pues todo el capítulo I es vinculante. No obstante, por el momento no vemos necesario crear esa plaza, hay necesidades más urgentes a las que dar cobertura, y venimos utilizando para tal fin distintos programas de empleo que vienen surgiendo.
- *Medida 11. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Administrativo servicios sociales en 50% de la jornada” con una consignación de 25.000 € → Desestimar.* Al igual que decíamos el año pasado, en todo caso habría que valorarlo en la RPT. Además, el servicio social de base está delegado en la Cuadrilla y existe un estudio de DFA que concluye que no es necesario más personal.
- *Medida 12. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Mejoras en la accesibilidad en Senda Langarika y 3 de marzo” con una consignación de 50.000 € → Desestimar.* Para este ejercicio trabajamos obras de accesibilidad y, además, como se informó a las vecinas que propusieron dicha acción dentro del programa de presupuestos participativos 2022 impulsado por el Ayuntamiento, desde el Ayuntamiento se trabaja para solicitar una reforma integral de la Plaza Senda Langarika en el marco del próximo Plan Foral de Obras y Servicios, no sólo para mejorar su accesibilidad, sino para dar solución a todo su entorno. Para ello, hoy mismo, en pleno, aprobaremos una modificación presupuestaria que permitirá poner en marcha un procedimiento participativo para ayudarnos a definir qué plaza de Senda Langarika queremos.

En cualquier caso, habiendo analizado los técnicos posibles soluciones, la cantidad de 50.000.-€ propuesta en su enmienda es claramente insuficiente.

- *Medida 13. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Rehabilitación del palacio Bustamante para pisos dotacionales de alquiler social para jóvenes” (Fondos Europeos) con una consignación de 275.000 € → Desestimar.* Al margen de otros muchos motivos también expuestos, ya lo expusimos el año pasado, y en más de una ocasión: ese no es nuestro modelo de vivienda pública protegida; y que tenemos un plan de vivienda pública más ambicioso, que se puede hacer realidad como resultado de los derechos que corresponden al Ayuntamiento de Agurain en el ámbito de Curtidos, y que plantea la construcción de unas 61 viviendas de alquiler social en colaboración con VISESA, estando previsto que parte de ellas se destinen a jóvenes. No obstante, la partida relativa a la rehabilitación de ese inmueble ya está abierta, se corresponde con la número 1521 622020, nunca se ha cerrado, y está dotada con 1 € a la espera de concretar algún programa que pudiera ejecutarse, de los que desde el Equipo de Gobierno estamos valorando.



- *Medidas 14 y 15. Crear una nueva partida “Sustitución de sistemas de calefacción de gasoil por biomasa” (Jubilados y Piscina Cubierta) (150.000.-€); y crear una nueva partida “Instalación de placas fotovoltaicas en edificios públicos (22 edificios) (500.000.-€) (Fondos Europeos) → Desestimar.* Este grupo las considera igualmente inversiones prioritarias, pero claramente aplazables hasta que se concreten las ayudas europeas que van a versar, fundamentalmente, sobre tales actuaciones. Tal y como hemos señalado antes al hablar de los ingresos, Agurain ya se ha presentado a las ayudas europeas, en concreto al PROGRAMA PIREP de la Unión Europea, para trabajar la sostenibilidad energética de los edificios de la zona deportiva, actuaciones para las que se solicitan 1.737.838,93.-€ de subvención, y que caso de aceptarse conllevaría una inversión de 5.212.362,11.-€. También hemos acudido a la convocatoria del DUS 5000 para subvencionar el cambio de viejas luminarias a luminarias con moderna tecnología led, actuación para la que se van a invertir 544.835,63.-€, solicitándose 463.110,29.-€ de subvención. Traemos dinero a Agurain, intentando no gastar dinero de Agurain.

Además, en el ejercicio 2023 se van a ejecutar otras acciones que se recogen en *Plan Energético Municipal*. El *Plan Energético Municipal* recoge acciones a ejecutar en 10 años, y se nos ha explicado la posibilidad de que la Ley de Sostenibilidad Energética, que aún está sin desarrollar en el correspondiente reglamento, venga acompañada de ayudas y/o subvenciones que hoy todavía no existen. Al igual que argumentábamos el año pasado, es necesario trabajar el Plan, analizar la viabilidad de las acciones, y esperar a que vengan esas ayudas, aunque seguiremos desarrollando el Plan apostando por ir sustituyendo todas las viejas luminarias por nuevas con tecnología led de última generación, y ejecutando otras acciones del Plan.

Además, debemos estar a lo que los expertos nos trasladen en los diferentes estudios que se están trabajando en estos momentos.

- *Medida 17. Aumento de partida 1533 6250110 “Inversiones en mobiliario urbano”: sustitución de parte de actuales papeleras por papeleras de reciclaje, con un incremento 20.000 € → Desestimar.* Consideramos suficiente el gasto consignado por importe de 25.000.-€ para inversión en mobiliario urbano, al margen de que la solución propuesta por el grupo EHBildu para sustituir papeleras convencionales por papeleras de reciclaje, como ya adelantamos el año pasado, no ha recibido validación de la técnica de medio ambiente cuando tal cambio ha sido propuesto por este Equipo de Gobierno, a propuesta precisamente de lxs escolares en el marco de la “Agenda Local 21”, dado que hasta la fecha se ha mostrado contraria a la implantación de dicho sistema por los malos resultados obtenidos. Volveremos a trasladar la propuesta para nueva valoración.



- *Medida 18. Aumento de partida 335 227044 “Kirola euskaraz” con un incremento de 7.000 € → Desestimar.* A la vista del comportamiento que la partida ha tenido durante los últimos años no consideramos necesario aumentar su importe, que consideramos suficiente. Existen períodos de inactividad en los que no la consideramos necesaria. Es más, en la última comisión de euskera se decidió contrastar con empresa especializada para ver cómo trabajar en esta línea y elaborar un diagnóstico, a la vista del cual, se valorará.
- *Medida 19. Aumento de partida 335 226060 “Euskara batzordearen jarduerak” con un incremento de 8.000 € → Desestimar.* Por lo demás, se ha abierto una reflexión en el marco de la comisión sobre sus funciones y tipo de actividades a impulsar. De momento se considera suficiente. Hace tres años se aumentó la partida en 3.000 €, aceptando una enmienda parcial de EHBildu, y el año pasado se incorporó al borrador de presupuestos una nueva partida, la número 335 226061, por importe de 3.000 €, a fin de que las actividades organizadas en torno a la semana de la “Korrika” no recaigan sobre la partida 335 226060 “Euskara batzordearen jarduerak” y pueda destinarse a otras actividades. Este año se ha consolidado la cantidad con la que se subvencionaba a “Olbea” para “Euskaraldia” a fin de que pueda ser destinada también a nuevas actividades.
- *Medida 21. Aumento de la partida 338 481004 “Transferencias a la comisión de fiestas” con una consignación de 61.000.-€ (20.000.-€ más) → Desestimar.* No consideramos necesario aumentar su importe, que consideramos suficiente. Ninguna actividad se ha quedado sin hacer, de las propuestas por la comisión de fiestas, por falta de fondos en esta partida, habiéndose realizado con cargo a otras partidas y siendo abonada directamente por el Ayuntamiento.

2º.- Con otras partidas de gastos mostramos disconformidad, y por lo tanto *desestimamos*, porque, aunque si bien de forma más genérica, ya figuran incluidas en nuestro proyecto de presupuestos. Es decir, no estamos en contra del concepto recogido en las mismas, sino que entendemos que se trata de actuaciones que ya están cubiertas por otras partidas de nuestro proyecto de presupuestos:

- *Medida 2. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Euskarazko komunikabideak bultzatzeko harpidetzak” con una consignación de 1.000 € → Desestimar.* Al igual que hemos referido en años anteriores a idéntica propuesta, desde este grupo no consideramos necesaria esta partida dado que su objetivo está incluido en partidas habilitadas para la compra de publicaciones en general (3321 628001 -- 3321 220020 – 3371 220020 – 9202 220020), no vemos necesidad de especificar una partida para publicaciones en euskera. De hecho, la primera de ellas ya se ha aumentado este año en 2.500.-€.
- *Medida 3. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Hurtzaroa eta sexismoari buruzko diagnostikoaren eguneraketa” con una consignación de 8.000 € → Desestimar.* No consideramos necesario habilitar esta partida. Hay una partida, mucho más genérica, la número 2301 227041 titulada “Estudios y/o acciones con infancia y juventud” que puede abarcar, esa u otras actuaciones dirigidas al colectivo de la Infancia y/o Juventud.



- *Medida 4. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Teknikari eta politikoentzako Berdintasun formakuntza” con una consignación de 1.000 € → Desestimar.* Partida innecesaria. Existe una partida, la número 2301 226050, denominada “Fomento de la Igualdad”, que dicho sea de paso en 2022 superó en más del 100% su importe respecto al ejercicio anterior, y que este año vuelve a aumentarse en 3.000.-€, en la que dicha actuación tiene cabida, siempre que tenga apoyo técnico.
- *Medida 5. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Udal dokumentuak lengoia ez sexistara itzuli” con una consignación de 1.000 € → Desestimar.* Partida innecesaria. Al igual que decíamos en el punto anterior, existe una partida, la número 2301 226050, denominada “Fomento de la Igualdad”, que el año pasado superó en más del 100% su importe respecto al ejercicio anterior, y que este año vuelve a experimentar un aumento de 3.000.-€, en la que dicha actuación tiene cabida, siempre que tenga apoyo técnico, siendo además una acción que está previsto realizar y que se ha vuelto a encargar al personal técnico desde el Equipo de Gobierno.
- *Medida 9. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Udaleko lanpostuen balorazioa” con una consignación de 15.000 € → Desestimar.* La partida (9200 227071) está ya creada con 1 €, a la espera de lo que determine el procedimiento judicial en reclamación de cantidades por categoría profesional abierto a instancias de un trabajador del Ayuntamiento. Además, debe concretarse a lo largo del ejercicio que viene el proceso de consolidación iniciado.
- *Medida 16. Creación de una nueva partida xxx xxxxxx “Reforma de vestuarios de la piscina cubierta” con una consignación de 100.000.-€ → Desestimar.* Partida innecesaria. Al igual que decíamos en puntos anteriores, existe una partida, la número 3423 622020, denominada “Mejoras en la piscina cubierta”, en la que dicha actuación tiene cabida. Dicha partida ha sido incluida en el presupuesto por este equipo de gobierno y ha permitido ya, entre otras cosas, cambiar la carpintería de aluminio de fachada y arreglar acceso hall de entrada en planta baja. Sin contar que se ha reparado el techo e iluminación.

3º.- Dicho esto, *aceptamos*, y por lo tanto incorporamos al presupuesto:

- *Medida 20. Aumento de la partida 338 481012 “Subvenciones para fiestas de los barrios del municipio” con una consignación de 11.000.-€ → Estimar.* Aunque no hay petición de ampliación de dicha cantidad (hace tres años un barrio, en concreto San Martín, se dirigió al Ayuntamiento solicitando aumento hasta los 600.-€, aceptándose esa petición) no vemos problema en aceptar esta enmienda, al tiempo que entendemos que debemos de trabajar un reglamento que regule mejor esta materia.

Con lo que nuestra propuesta será la presentada en su día, con las modificaciones indicadas en la comisión extraordinaria de hacienda del pasado día 28, que incluye



también el resultado del programa “Presupuestos Participativos 2023”, con la modificación ahora señalada de incluir un aumento de la partida destinada a las fiestas de los barrios del municipio aceptando así la enmienda del grupo EHBildu, a cuenta de reducir la partida relativa a “Asesoría Externa”.

Vista. - La propuesta de acuerdo de la Comisión extraordinaria de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada con anterioridad al presente pleno.

- Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

1º./ Estimar la enmienda 20ª presentada por el grupo municipal EHBildu, aumentando la dotación de la partida presupuestaria del Estado de Gastos 338.481.012 “Subvenciones para fiestas de los barrios del Municipio” hasta alcanzar 11.000 € de consignación, compensando dicho incremento con la minoración de la partida presupuestaria del Estado de Gastos 9200.227.070 “Asesoría externa”, y desestimando el resto de enmiendas presentadas por el grupo municipal EHBILDU, por los motivos expresados por la Alcaldía.

2º./ Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Agurain para el ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 8.589.378,00 euros tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, presentándose por tanto nivelado, conforme al siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I	1.669.500,00 €	Capítulo I	1.666.386,00 €
Capítulo II	85.000,00 €	Capítulo II	3.406.140,00 €
Capítulo III	1.204.290,00 €	Capítulo III	279.650,00 €
Capítulo IV	4.204.327,00 €	Capítulo IV	540.234,00 €
Capítulo V	50.400,00 €	Capítulo V	0,00 €
Capítulo VI	825.000,00 €	Capítulo VI	2.246.966,00 €
Capítulo VII	541.861,00 €	Capítulo VII	21.002,00 €
Capítulo VIII	9.000,00 €	Capítulo VIII	9.000,00 €
Capítulo IX	0,00 €	Capítulo IX	420.000,00 €
TOTAL	8.589.378,00 €	TOTAL	8.589.378,00 €

3º./ Con la aprobación del presupuesto se entiende aprobada la Plantilla presupuestaria y la Norma de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto, donde se recogen los siguientes títulos:

- Disposiciones generales
- Los créditos y sus modificaciones
- Ejecución del presupuesto de gastos
- Ejecución del presupuesto de ingresos
- El control interno



- Disposiciones adicionales
- Disposición final única.

4º./ Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales.

5º./ Considerar este Acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º./ Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º./ Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º./ Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava para su remisión al Ministerio de Hacienda con arreglo a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

2.- AURREKONTU-ALDAKETA / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 5/2022, relativo a transferencias de crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal, presentado en Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios de 7 de noviembre de 2022.

Considerando que, según informe de la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 5/2022 entre las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
151.601.001	Actuaciones en el ámbito de Curtidos	370.301 €	41.399 €	328.902 €

Total transferencias negativas: 41.399 €



Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
3371.622.020	Actuaciones en el Centro de la Tercera Edad	1 €	19.499 €	19.500 €
174.601.008	Punto de recarga en el parking disuasorio	0 €	3.800 €	3.800 €
924.643.001	Reurbanización Plaza Senda de Langarica	0 €	18.100 €	18.100 €

Total transferencias positivas: 41.399 €

3.- BATERAGARRITASUN-ESKAERA/ SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD

La representante de EHBildu Bakartxo Bravo abandona el salón de plenos al tratarse de un tema que le compete personalmente.

Visto. - Que con fecha de entrada 31 de octubre de 2022 se presenta en este Ayuntamiento por la concejala Bakartxo Bravo escrito solicitando la emisión de certificado de compatibilidad del cargo de concejal y la ejecución de los trabajos derivados de la bolsa de trabajo de monitora de tiempo libre para el Jolastoki, y que dice lo siguiente:

Al Ayuntamiento de Agurain:

Yo, Bakartxo Bravo Urbina, concejal del Ayuntamiento de Agurain y persona seleccionada, previa valoración del tribunal de este Ayuntamiento desde el 15 de junio de 2021, en la bolsa de trabajo de monitora de tiempo libre para cubrir las necesidades de contratación que surjan en las iniciativas o programas de tiempo libre de Agurain, dando cumplimiento a lo requerido el día 1 de julio de 2021 por los técnicos municipales, por medio del presente escrito, solicito al órgano competente del Ayuntamiento de Agurain que emita certificado de compatibilidad del cargo de concejal que desempeño y la ejecución de los trabajos derivados de la citada bolsa de trabajo.

Todo ello por considerar que en atención a la tipología contractual de duración temporal como el que nos ocupa y, sobre todo, a la naturaleza de este, en modo alguno puede interpretarse que el bien jurídico protegido en el artículo 178.2. de la LOREG pueda verse afectado, siendo que, si de algún modo esto pudiera llegar a ocurrir, de manera inmediata esta concejal sería la primera en evitar la incompatibilidad del cargo y el contrato, actuando en consecuencia.

*Esperando que esta solicitud sea atendida en la mayor brevedad posible,
Bakartxo Bravo Urbina.*

En Agurain, a 31 de octubre de 2022



Visto. – El informe emitido por Secretaría.

Visto. - Que se dictamina favorablemente en la comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada con anterioridad a este Pleno.

*Se acuerda por mayoría simple declarar la compatibilidad del cargo de concejal y la ejecución de los trabajos derivados de la bolsa de trabajo de monitora de tiempo libre para el Jolastoki de la concejala Bakartxo Bravo.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:05 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.